

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_01	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 5,465.92
---------------------------------	---	---------------------------	--------------------

Deficiente control del inventario de bienes muebles del Instituto de Catastro.

Del análisis a una muestra del inventario de bienes muebles propiedad del Instituto de Catastro, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Inventario desactualizado:** El listado proporcionado por el Departamento Administrativo no se encuentra actualizado, ya que carece de características específicas de identificación y los bienes no cuentan con número de control o etiqueta que permita su pronta localización.
- Bienes obsoletos sin dictamen de baja:** Existen bienes en desuso, obsoletos o en condición de no funcionamiento, respecto de los cuales no se han realizado los procedimientos administrativos para su desincorporación y baja ante el Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, lo que impide mantener actualizada la información patrimonial.
- Bienes no localizados:** En el levantamiento físico no se localizaron dos tabletas digitalizadoras marca Huawei, modelo PAD T3 7, asignadas a los servidores públicos Fermín Rosas López y Birgilio Sánchez Vázquez. El valor de cada bien asciende a \$2,732.96, dando un importe total de \$5,465.92.
- Responsables no autorizados:** En el inventario figuran como responsables personas que no forman parte de la plantilla autorizada para el ejercicio fiscal 2025 ni de la nómina del Instituto de Catastro, lo que genera inconsistencias en la asignación de la responsabilidad resguardataria, como se muestra:

Nombre de personal no autorizado en plantilla 2025 IDC	
Maribel Rodríguez Martínez	Elizabeth Muñoz Tónix
Luis Mendoza Romero	Marisol Tlachi Ahuactzi
Ivonne María Arenas González	Iván Ahuactzin Ahuatzí
Karen Denisse Peña Cuamatzi	Hugo Cuahutle Cuamatzi
Leticia Ahuatzí Cuahutle	Alejandro Ahuatzin Cuautle
Luis Enrique Tizapantzi Zempoalteca	Miguel Ángel Montiel Badillo
Eric Coronel Molina	Evelia Tejadío Xochicale
Olga Lidia Cuapio Garza	Carolina Cruz Barranco
Paola Paredes Avendaño	René Pérez Zempoalteca

Por lo anterior se observa que el **Instituto de Catastro** muestra deficiencias en el control y actualización de los bienes muebles, por lo que la información proporcionada carece de los principios de veracidad, certeza y confiabilidad.

Medidas correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

- Remitir la documentación suficiente** que compruebe la actualización del inventario de todos los bienes muebles propiedad del Instituto.
- Presentar evidencia documental** de las gestiones realizadas para la desincorporación y baja de bienes obsoletos o en desuso.
- Comprobar documentalmente las causas de los bienes no localizados**, en caso de no contar con ello, se deberá hacer el reintegro de los recursos observados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_01	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 5,465.92
Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 fracción III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 20 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 23 fracción II, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 de la Ley del Patrimonio del Estado de Tlaxcala, 3 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal y 30 fracción III de la Ley de Las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.			

Núm. Observación: Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$146,624.00
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Deficiencias en el control y supervisión a los equipos de cómputo en comodato con los 60 municipios de Tlaxcala

Del análisis realizado a los contratos de comodato de equipo de cómputo celebrados entre el Instituto de Catastro y los presidentes municipales de los 60 ayuntamientos del Estado, destinados a fortalecer los trámites en materia catastral, así como de la inspección física realizada en algunos municipios, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Contratos de comodato desactualizados:** De los 60 municipios, únicamente 7 cuentan con contratos vigentes y actualizados. Los 53 municipios restantes no tienen renovados dichos instrumentos jurídicos, lo que debilita la certeza jurídica y la salvaguarda de los bienes propiedad del Instituto.

- Municipios con contratos actualizados:**

Municipio	Vigencia contrato	Bienes en comodato
Santa Catarina Ayometla	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora.
Mazatecochco de José María Morelos	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora, 1 scanner
Cuaxomulco	18/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU
Nanacamilpa de Mariano Arista	25/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora, 1 scanner
San José Teacalco	18/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU.
Lázaro Cárdenas	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU.
El Carmen Tequexquilita	25/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora.

- Contrato sin formalizar – Municipio de Huamantla:** El contrato de comodato correspondiente no cuenta con la firma del presidente y síndico municipal, pese a que se emitió el exhorto mediante oficio I.D.C. 807/06/2025 de fecha 25 de junio de 2025. La omisión debilita los mecanismos de control, custodia y responsabilidad sobre los bienes en resguardo.
- En la inspección física realizada se constató que el equipo de cómputo bajo custodia del municipio no corresponde a las características específicas registradas en el sistema de inventario del Instituto de Catastro, generando un faltante equivalente a **\$146,624.00**.

Las deficiencias identificadas reflejan un inadecuado control y supervisión en la administración de los bienes muebles otorgados en comodato a los municipios, lo que genera riesgos en la salvaguarda del patrimonio público, así como en la confiabilidad de la información contable y administrativa del Instituto.

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$146,624.00
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Medidas correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

1. **Presentar evidencia documental** que acredite el motivo por el que no se encuentran actualizados los contratos de comodato con los Municipios faltantes, con el fin de asegurar la custodia de los bienes propiedad del Instituto.
2. **Comprobar documentalmente** la actualización de control del inventario de bienes muebles y renovación de los contratos, para asegurar la existencia de los bienes muebles que tienen en comodato los municipios del Estado de Tlaxcala.
3. **Verificar y documentar** que los bienes en comodato correspondan con lo registrado en el sistema de control de inventario y en los registros contables del Instituto, corrigiendo las inconsistencias detectadas.

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción VIII del Decreto de Creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 16 fracción XIV, 20 fracción VI y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 98 fracción II inciso b) y 99 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025.

Núm. Observación: Obs_03	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$6,934.92
---------------------------------	---	---------------------------	-------------------

Deficiencias en el control del consumo de combustible del parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala (IDC).

De la revisión a las **bitácoras de combustible del parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, correspondientes al período de enero a junio de 2025, se identificaron **consumos superiores a los rendimientos vehiculares de referencia publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**, considerando la marca, modelo y año de cada unidad.

Del análisis comparativo entre kilómetros recorridos, litros cargados, rendimiento registrado y rendimiento estimado por la CONUEE, se determinó un **exceso de gasto por \$6,934.92**, lo cual representa un probable daño patrimonial a los recursos públicos.

Este comportamiento refleja deficiencias en el **control interno del suministro de combustible**, riesgo de ineficiencia en el uso de los vehículos oficiales e incumplimiento de los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público.

Instituto de Catastro								SAYBG			
Marca	Modelo	Nombre del resguardante	Kms. recorridos	Litros cargados	Rend.	Precio promedio por litro*	Importe suministrado	Rend. CONUEE	Lts. Que se debieron consumir	Importe	Exceso de gasto
Jac Firson	2022	Ing. Birgilio Sánchez Vázquez	2138	272.56	7.84	\$ 23.48	\$ 6,399.70	15.00	142.53	\$ 3,346.68	\$ 3,053.02

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_03			Anexo de la observación: No aplica				Importe observado:			\$6,934.92	
Nissan Versa	2021	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	4085	361.36	11.30	\$ 23.68	\$ 8,557.51	20.69	197.43	\$ 4,675.62	\$3,881.89
SUMAS			6223	633.92			\$14,957.21		339.97	\$8,022.29	\$6,934.92

**El precio promedio por litro corresponde al cálculo de importe suministrado entre los litros cargados*

Medidas correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

1. **Aclarar y justificar** los consumos observados en cada vehículo, acreditando documentalmente las causas que expliquen el gasto en exceso frente a los parámetros de referencia de la CONUEE.
2. **Fortalecer los controles internos** en el registro, autorización y supervisión de cargas de combustible, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica de rendimientos.
3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá **gestionar el reintegro de \$6,934.92** al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025, 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracción VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Núm. Observación: Obs_04	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$3,000.00																				
Inconsistencias en la dispersión de tarjetas electrónicas de combustible asignadas al parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.																							
Derivado de la revisión y análisis a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" durante el periodo de enero a junio de 2025 del Instituto de Catastro, se detectó que en la póliza E00290 en el mes de junio se depositó a las tarjetas electrónicas de combustible para la dispersión del parque vehicular. No obstante, se detectaron tres tarjetas electrónicas que no coinciden con las registradas en las bitácoras de control de combustible, conforme se detalla a continuación:																							
<table><tr><th>Vehículo</th><th>No. Tarjeta electrónica según bitácora</th><th>No. Tarjeta electrónica no localizada en bitácora</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Ford Ranger 2009 XE-5447-C</td><td>9210180800046218</td><td>9210230600023162</td><td>\$ 400.00</td></tr><tr><td>Hyundai 2024 XTV-452-D</td><td>No tiene asignada</td><td>9210230600011043</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>JAC 2022 XE-5444-C</td><td>9210190300016066</td><td>9210230600023170</td><td>\$1,600.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$3,000.00</td></tr></table>				Vehículo	No. Tarjeta electrónica según bitácora	No. Tarjeta electrónica no localizada en bitácora	Importe	Ford Ranger 2009 XE-5447-C	9210180800046218	9210230600023162	\$ 400.00	Hyundai 2024 XTV-452-D	No tiene asignada	9210230600011043	\$1,000.00	JAC 2022 XE-5444-C	9210190300016066	9210230600023170	\$1,600.00	Total			\$3,000.00
Vehículo	No. Tarjeta electrónica según bitácora	No. Tarjeta electrónica no localizada en bitácora	Importe																				
Ford Ranger 2009 XE-5447-C	9210180800046218	9210230600023162	\$ 400.00																				
Hyundai 2024 XTV-452-D	No tiene asignada	9210230600011043	\$1,000.00																				
JAC 2022 XE-5444-C	9210190300016066	9210230600023170	\$1,600.00																				
Total			\$3,000.00																				

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_04	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$3,000.00
---------------------------------	---	---------------------------	-------------------

Lo anterior constituye un incumplimiento a los lineamientos de control y austeridad del gasto público, ya que **no existe certeza de que el combustible dispersado fue asignado a los vehículos oficiales correspondientes**, lo que impide verificar el uso correcto de los recursos. Las inconsistencias en la asignación y control de tarjetas electrónicas de combustible reflejan debilidades en el registro y supervisión de la partida 2611, generando riesgos de uso indebido de los recursos públicos por un importe de **\$3,000.00**.

Medidas correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

1. **Actualizar y corregir las bitácoras de combustible**, asegurando que cada vehículo cuente con la tarjeta electrónica debidamente registrada.
2. **Aclarar y justificar** documentalmente que el combustible dispersado con las tarjetas observadas fue destinado a los vehículos oficiales del parque vehicular.
3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá **gestionar el reintegro de \$3,000.00** al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025, 43 fracción III y 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracción VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$859,284.39
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Saldo negativo en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la información financiera presentada en el **Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025**, se detectó que la cuenta de **Resultados de Ejercicios Anteriores** refleja un saldo de **\$2,976,957.27**, integrado de la siguiente manera:

Cuenta contable	Ejercicio fiscal	Cantidad
3220-01	2005	\$ 49.49
3220-02	2006	\$ 0.15
3220-03	2007	\$ 2,198.00
3220-05	2009	\$ 555.84
3220-06	2010	-\$ 4,475.15
3220-07	2011	-\$ 39,600.35
3220-08	2012	-\$ 224,863.72
3220-09	2013	-\$ 900.00
3220-10	2014	\$ 241,538.33
3220-2015	2015	\$ 25,633.46
3220-2016	2016	-\$ 128.98
3220-2017	2017	\$ 8,287.12
3220-2019	2019	\$ 9,980.40

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$859,284.39
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

3220-2020	2020	\$ 27,000.31
3220-2021	2021	\$ 123,001.32
3220-2022	2022	\$ 419,432.47
3220-2023	2023	\$ 417,920.14
3220-2024	2024	\$ 1,971,328.44
Total		\$ 2,976,957.27

Se observó que en los ejercicios **2010, 2011, 2012, 2013 y 2016** existe un **déficit acumulado por \$269,968.20**, mismo que no guarda congruencia con los saldos en pasivos.

Asimismo, en la cuenta de **Efectivo y Equivalentes** del Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, se reporta un saldo de **\$3,595,314.88**, distribuido en las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta	Número de cuenta bancaria	Cantidad
1112-1	BANCOMER 0171707817	\$3,267,865.10
1112-2	BANORTE 1192884919	\$327,449.78
Total:		\$3,595,314.88

Al restar el **Resultado del Ejercicio a junio 2025** por \$1,477,642.00, la **disponibilidad financiera de ejercicios anteriores** queda en **\$2,117,672.88**.

Fuente:	Cantidad
Estado de Situación Financiera	\$3,595,314.88
Estado de Actividades (Resultado a junio 2025)	\$1,477,642.00
Disponibilidad Financiera de ejercicios anteriores	\$2,117,672.88

El comparativo arroja la siguiente diferencia:

Cuenta	Cantidad
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 2,976,957.27
Efectivo y equivalentes	\$2,117,672.88
Diferencia por aclarar	\$859,284.39

La diferencia identificada de **\$859,284.39** refleja inconsistencias en la conciliación de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores respecto a la disponibilidad financiera en bancos, evidenciando **débil control contable, falta de depuración en saldos históricos y riesgo de distorsión en la información financiera del Instituto**.

Medidas Correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

1. **Presentar la integración del saldo de la cuenta de resultados anteriores** especificando el saldo financiero y las adquisiciones de bienes muebles, el saldo en financiero deberá ser conciliado con el estado de cuenta bancaria.

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$859,284.39
2. Informar cómo se aplicaron las economías para saldar las pérdidas reflejadas en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2016. 3. Realizar un análisis para su reprogramación atendiendo a las actividades y necesidades del Instituto, mismo que deberá ser sometido al Consejo Técnico y de Administración para su ejercicio y aplicación de conformidad a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 4. Realizar las acciones administrativas y legales correspondientes para la depuración de los saldos de las cuentas contables de ejercicios anteriores y deberán ser registrados contablemente con su soporte documental respectivo. Fundamento legal: 6 y 7 fracciones I y VI de la ley general de responsabilidades administrativas, 33 del a Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral V de las Cualidades de la información financiera a producir del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, 305 y 308 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 12 fracciones I y II del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025, 1,3 y 13 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.			

Núm. Observación: Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$153,501.64
--------------------------	------------------------------------	--------------------	--------------

Faltante de documentación justificativa en expedientes de proveedores

De la revisión a las compras efectuadas por el Instituto de Catastro durante el periodo **enero-junio de 2025**, se detectó que los expedientes de contratación carecen de la **Constancia de Situación Fiscal** de diversos proveedores y prestadores de servicios, por un importe total de **\$153,501.64**. La ausencia de este requisito impide verificar la **actividad económica registrada ante el SAT** y limita la validación de la legalidad en la expedición de comprobantes fiscales digitales (CFDI), afectando la confiabilidad de la documentación justificativa de las erogaciones.

Relación de proveedores observados:

Proveedor	Monto	Concepto
Arquitectura Construcciones Y Mantenimiento Rigel	49,983.18	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.
Artemio Sánchez Briones	928.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
Dariana Muñoz Torrez	2,220.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
Guillermina Silva Palacios	52,731.52	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y productos alimenticios para personas.
Luis Eduardo Sacamo Torres	11,600.00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
Matik Servicios Comerciales S.A. De C.V.	12,274.66	Material de limpieza, materiales para el registro e identificación de bienes y personas y artículos metálicos para la construcción.
Microsystems S.A. De C.V.	23,764.28	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza y herramientas menores.
	\$153,501.64	

La omisión en la integración de la **Constancia de Situación Fiscal** en los expedientes de proveedores refleja un débil control documental y administrativo, lo que impide acreditar plenamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales y compromete la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$153,501.64
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Medidas correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

1. **Remitir la documentación comprobatoria** que acredite el giro y situación fiscal de los proveedores y prestadores de servicios observados.
2. **Fortalecer los procesos de integración documental** de las pólizas de gasto, asegurando que cada expediente contenga la evidencia suficiente en materia fiscal y administrativa para cumplir con las disposiciones legales y los requerimientos de los entes fiscalizadores.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 12 fracciones II IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025 y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

Núm. Observación: Obs_07	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$51,091.12
---------------------------------	---	---------------------------	--------------------

Faltante de documentación comprobatoria en el ejercicio del gasto.

Del análisis a la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo **enero-junio de 2025**, se detectó que diversos pagos de los capítulos de **Materiales y Suministros y Servicios Generales**, por un importe total de **\$51,091.12**, carecen de evidencia documental suficiente (CFDI, comprobantes de pago o evidencia fotográfica).

Detalle de observaciones:

Materiales y Suministros					
Póliza	Partida	Fecha	Proveedor	Importe	Faltante
E00053	5121-2111	28/02/2025	Microsystems S.A. de C.V.	4,660.52	Falta comprobante de pago
E00057		28/02/2025		1,997.52	
E00058		28/02/2025		2,988.16	
E00162		23/04/2025	Guillermina Silva Palacios	2,934.80	
E00164		23/04/2025		1,856.00	
E00225		30/05/2025		2,999.76	
E00221	5121-2141	30/05/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	5,505.36	Falta CFDI
E00159	5121-2161	23/04/2025	Microsystems S.A. de C.V.	410.06	Falta CFDI
E00163		23/04/2025	Guillermina Silva Palacios	4,384.20	
E00280		19/06/2025	Guillermina Silva Palacios	4,339.56	
E00059	5122-2211	28/02/2025	Guillermina Silva Palacios	1,955.28	Falta CFDI
E00155		23/04/2025	Milagros Meneses Cortes	630.00	
E00161		23/04/2025	Guillermina Silva Palacios	993.00	
E00223		30/05/2025	Guillermina Silva Palacios	993.00	
E00226		30/05/2025	Milagros Meneses Cortes	1,062.50	
D00003	5122-2211	27/01/2025	Griselda Hernández Guevara	504.00	Falta evidencia fotográfica
D00005		28/02/2025	Griselda Hernández Guevara	576.00	

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_07	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$51,091.12
---------------------------------	---	---------------------------	--------------------

E00219	5124-2461	30/05/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	1,032.40	Falta CFDI
E00289	5124-2461	26/06/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	928.00	Falta evidencia fotográfica
D00007	5126-2611	26/03/2025	Nueva Walmart de México	145.00	Falta evidencia fotográfica
Total				\$40,895.12	

Servicios Generales					
Póliza	Partida	Fecha	Proveedor	Importe	Faltante
D00007	5135-3511	31/03/2025	Nueva Walmart de México	189.00	Falta evidencia fotográfica
D00007	5139-3921	31/03/2025	Entrepreneur Soluciones finales	317.00	Falta CFDI
E00112	5135-3551	19/03/2025	RZ Motors S.A. de C.V.	9,690.00	Falta CFDI
Total				\$10,196.00	

Por lo anterior, existen deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria de las operaciones del ejercicio los gastos efectuados, así como el incumplimiento al Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, **por lo que la información carece de veracidad, presentación e integración para su análisis**, siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado.

Medidas correctivas:

El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá:

1. **Remitir la documentación comprobatoria faltante** que justifique las operaciones realizadas del gasto.
2. **Implementar un adecuado control** que les permita documentar toda la comprobación que sustente las operaciones que realizan en el ejercicio.

Fundamento legal: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 42 y 43 de la Ley general de contabilidad gubernamental, 8, 12 fracción IV y 39 Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto, séptimo, 4 fracción XVIII, 107 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2025.

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_08	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$100,702.13
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Pago de percepciones sin sustento normativo – “Subsidio ISR Bono Anual 35%” y “Subsidio Aguinaldo 35%”.

Derivado de la revisión que se practicó a la plantilla de personal autorizada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Administración del Instituto de Catastro de 2024, se detectó que se tienen incluidas dos percepciones: **“Subsidio ISR bono anual 35%”** y **“Subsidio Aguinaldo 35%”**, percepciones que carecen de un marco normativo que **justifique el pago por la cantidad de \$193,676.87**; en el caso que se justifique el marco normativo, el Instituto deberá hacer el pago de dichas prestaciones conforme a los artículos 93 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que proyecta **un gasto a fin de año por \$92,974.74**, por lo que se observa una proyección de pago en **exceso en cantidad de \$100,702.13**, como se muestra:

Nombre	Puesto	Aguinaldo	Subsidio Aguinaldo 35% IDC	Subsidio Aguinaldo LISR	Diferencia
Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Director	51,179.09	17,912.68	10,070.11	7,842.57
María Carolina Hernández Pozos	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
María Del Rocío Muñoz Martínez	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Birgilio Sánchez Vázquez	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Jaime Jiménez Flores	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Fermin Rosas López	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Anahí Medina Palacios	Jefe de Oficina	23,443.42	8,205.20	3,220.96	4,984.23
Raúl Pérez Hernández	Jefe de Oficina	23,443.42	8,205.20	3,220.96	4,984.23
Carmelo Briones Torres	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Miguel Hueyotl Zahuantla	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Amadeo Martínez Casimiro	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Daniela Barajas Vélez	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Leonardo Tehozol Tehozol	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Modesta Pluma Meléndez	Auxiliar de Mantenimiento	7,574.45	2,651.06		2,651.06
Total diferencia					74,398.44

Nombre	Puesto	Bono Anual	Subsidio ISR Bono Anual 35% IDC	Subsidio ISR Bono Anual 35% SAYBG	Diferencia
Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Director	38,384.32	13,434.51	9,027.99	4,406.52
María Carolina Hernández Pozos	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13
María Del Rocío Muñoz Martínez	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13
Birgilio Sánchez Vázquez	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13
Jaime Jiménez Flores	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13
Fermin Rosas López	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13
Anahí Medina Palacios	Jefe de Oficina	17,582.57	6,153.90	3,755.64	2,398.26
Raúl Pérez Hernández	Jefe de Oficina	17,582.57	6,153.90	3,755.64	2,398.26
Total diferencia					26,303.69

Asimismo, no se justifica el pago de las percepciones de subsidios de bono y aguinaldo **a la tasa del 35%**, debido que la tasa del 35% corresponde a ingresos mensuales superiores a **\$375,975.62** conforme a la tarifa mensual para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta; por lo tanto la determinación del monto autorizado afecta la confiabilidad de la información y un deficiente cálculo de las percepciones para su aplicación, comprometiendo la transparencia y fiabilidad del ejercicio de los recursos financieros del Instituto.

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_08	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$100,702.13
Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: 1. El subsidio debe corresponder al resultado de la aplicación de las tarifas. 2. Presentar la documentación comprobatoria de justifique la diferencia determinada por esta Secretaría, con el marco normativo aplicable. 3. Remitir la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones correctivas y los acuerdos de aprobación correspondientes, con el fin de dar por solventada la presente observación.			
Fundamento legal: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 21 y 73 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 30 fracciones I y III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 12 fracción II y 13 fracción I incisos c) y f) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025, 174 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y 12 fracción VII del Reglamento Interior de Catastro del Estado de Tlaxcala.			

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_09	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Incumplimiento del Marco Normativo del Instituto de Catastro.

De la revisión a la documentación que conforma el **marco normativo del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se detectó que **no se ha expedido el Manual de Organización y Procedimientos**, en incumplimiento a lo establecido en el **Transitorio Tercero del Reglamento Interior**, que señala:

"Con la entrada en vigor del presente Reglamento, el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá expedir en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles el manual de organización y de procedimientos."

Se verificó que la **última actualización del Reglamento Interior** data del **22 de mayo de 2024**, mientras que el **Manual de Organización** corresponde al **07 de septiembre de 2016** y el **Manual de Procedimientos** al **07 de abril de 2021**, lo que refleja un **rezago normativo** y la falta de armonización con la normativa vigente.

La ausencia de actualización y expedición del Manual de Organización y Procedimientos incumple con el marco normativo aplicable, lo que **debilita los mecanismos de control interno, dificulta la operación institucional y compromete la certeza jurídica en la gestión administrativa** del Instituto de Catastro.

Medidas correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

1. **Presentar evidencia documental** de las acciones o gestiones para su **elaboración, revisión, conclusión, validación y posterior publicación** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por parte de las instancias correspondientes, para poder cumplir con lo requerido en esta observación.

Fundamento legal: 18 fracción IV y VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 73 fracción VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, 13 fracción II inciso a) y 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025.

Núm. Observación: Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Errónea aplicación de los recursos financieros del Fondo Revolvente.

Durante la revisión de la cuenta bancaria **0171707817** del Banco BBVA, a nombre del Instituto de Catastro, se detectaron **traspasos a la cuenta de nómina número 1171648620** a nombre de la **Directora Administrativa, C. María Carolina Hernández Pozos**, con el fin de solventar el fondo revolvente del Instituto.

Esta práctica ocasiona que los recursos asignados al fondo revolvente se mezclen con recursos personales de la servidora pública, situación que **contraviene la naturaleza, características y objetivos del fondo**, además de generar riesgos de opacidad, discrecionalidad y uso indebido de los recursos públicos.

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
El Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público establece que: <i>"Las dependencias y entidades deberán aperturar una cuenta bancaria de cheques a nombre de la dependencia o entidad, con firmas mancomunadas del Secretario o equivalente y del Titular Administrativo."</i> Por lo tanto, la dispersión de recursos mediante cuentas personales constituye un incumplimiento normativo y administrativo, comprometiendo la transparencia y la rendición de cuentas en la administración del fondo revolvente. El manejo de los recursos del fondo revolvente a través de una cuenta bancaria personal vulnera los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el gasto público, incumpliendo con las disposiciones establecidas para su correcta operación y control. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Aperturar una cuenta bancaria de cheques exclusiva para la administración del fondo revolvente, con firmas mancomunadas del Titular del Instituto y de la Dirección Administrativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. Remitir la documentación comprobatoria que acredite que la operación, asignación y aplicación de los recursos del fondo revolvente se ajusta a la normativa vigente, asegurando su correcta administración y transparencia. Fundamento legal: 12 fracción VIII Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025, título segundo capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del gasto público, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			

Núm. Observación: Obs_11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica				
Incongruencia en bitácoras de combustible y mantenimiento del parque vehicular.							
De la revisión a las bitácoras de combustible y mantenimiento correspondientes al parque vehicular del Instituto de Catastro , se detectaron inconsistencias en el vehículo Tsuru 2012, placas XTZ-650-D , específicamente en el mes de junio de 2025 .							
Al comparar la bitácora de combustible con la de mantenimiento, se detecta una incongruencia en el kilometraje registrado en ambas:							
<table><tr><th>Kilometraje en bitácora de combustible Junio 2025</th><th>Kilometraje en bitácora de mantenimiento Junio 2025</th></tr><tr><td>271,292</td><td>267,568</td></tr></table>		Kilometraje en bitácora de combustible Junio 2025	Kilometraje en bitácora de mantenimiento Junio 2025	271,292	267,568		
Kilometraje en bitácora de combustible Junio 2025	Kilometraje en bitácora de mantenimiento Junio 2025						
271,292	267,568						
Las inconsistencias detectadas reflejan deficiencias en el control administrativo y documental del parque vehicular , lo que genera riesgos en la verificación del consumo real de combustible, en la programación de mantenimientos y en la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos asignados.							

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: 1. Comprobar documentalmente la corrección de las bitácoras con el registro real según el consumo de combustible del vehículo. 2. Remitir la evidencia documental que justifique la diferencia del kilometraje que se encuentra en la bitácora de combustible y de mantenimiento. 3. Integrar como documentación comprobatoria los estados de cuenta de las tarjetas electrónicas que están asignadas al parque vehicular del Instituto, a fin de que se pueda conciliar con la información financiera.			
Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025, 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracción VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.			

Núm. Observación: Obs_12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica	
Revisión del Parque Vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.				
De la revisión física realizada al parque vehicular del Instituto de Catastro , se constató que las siguientes unidades presentan daños:				
Parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala				
Marca	Modelo	Placas	Serie	Observación
Nissan Tsuru	2012	XTZ-650-D	3N1EB3159CK334948	Parabrisas estrellado y soporte del cofre quebrado
Ford Ranger	2009	XE-5447-C	8AFDT50D896237119	2 Calaveras traseras quebradas

No se encontraron **antecedentes ni documentación comprobatoria** sobre las circunstancias de los daños ni los responsables de los percances. Tampoco se levantó **acta administrativa de hechos** para dar seguimiento y gestionar la reparación de las unidades.

Lo anterior evidencia **negligencia y deficiente control** por parte del resguardante del parque vehicular y de la Dirección Administrativa del Instituto, incumpléndose además lo dispuesto en el **numeral 6.3 del Manual de Procedimientos del Instituto de Catastro**, que establece la obligación de:

"Mantener, conservar, rehabilitar y actualizar el patrimonio del Instituto de Catastro, mismo que se encuentra conformado por: bienes muebles, de administración y oficina, bienes informáticos y equipo de transporte; mediante una eficiente administración y control."

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
El Instituto de Catastro carece de mecanismos adecuados de control y seguimiento sobre la conservación de los vehículos oficiales, lo que refleja deficiencias administrativas en la protección y mantenimiento del patrimonio institucional y riesgos de afectación al cumplimiento de sus funciones operativas. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Remitir evidencia documental que acredite las acciones emprendidas para la reparación de los daños en las unidades vehiculares, asegurando que el parque vehicular se mantenga en condiciones óptimas de operación. Implementar mecanismos de control y seguimiento sobre las condiciones, características y resguardo del parque vehicular, con el fin de garantizar la adecuada administración y conservación del patrimonio institucional. Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025, numeral 6.3 de la Administración eficiente del patrimonio del Instituto del Manual de procedimientos del Instituto de Catastro, 27, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 fracción III de los Lineamientos Generales para la baja, desincorporación y destino final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado y 20 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.			

Núm. Observación: Obs_13	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
--------------------------	------------------------------------	--------------------	-----------

Incumplimiento de metas del Programa Operativo Anual (POA).					
De la revisión al avance de metas del Programa Operativo Anual (POA) del Instituto de Catastro, correspondiente al periodo enero–junio de 2025, se identificó que no se alcanzaron los objetivos programados en los siguientes proyectos:					
Proyecto: MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL-REGISTRAL					
No.	Indicador	Programado anual	Programado a junio	Alcanzado a junio	% alcanzado
2.1	Número de avalúos con valor actualizado a mujeres elaborados	2800	1440	830	57.64%
2.1	Número de avalúos elaborados con valor actualizado a hombres emitidos	4200	2160	1246	57.69%
3.1	Número de levantamientos y/o deslindes topográficos realizados a petición de hombres	42	23	19	82.61%
3.2	Número de planos cartográficos sectorizados emitidos a servidoras públicas mujeres	24	24	17	70.83%
4.6	Número de servidoras públicas mujeres participantes a las sesiones de activación física	192	96	94	97.92%
					58.94%

Dependencia:	Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_13	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Proyecto: CONTROL ADMINISTRATIVO I.D.C.					
No.	Indicador	Programado anual	Programado a junio	Alcanzado a junio	% alcanzado
1.2	Presupuesto ejercido en el mes	11,026,748.00	5,595,786.00	3,782,394.31	67.59%
					67.59%

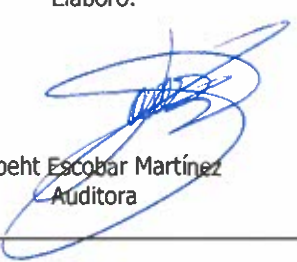
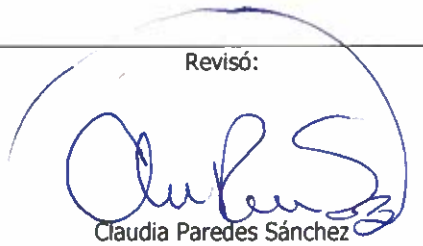
El análisis muestra un **incumplimiento en la planeación y ejecución de las metas del POA**, lo que refleja deficiencias en la eficiencia, certeza y confiabilidad de la información reportada. Esta situación limita la capacidad del Instituto de Catastro para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales establecidos.

Medidas correctivas:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** deberá:

- Reforzar la planeación operativa**, estableciendo cronogramas de trabajo realistas y mecanismos de supervisión periódica que permitan asegurar el cumplimiento de metas.
Remitir evidencia documental de las acciones realizadas para solventar el incumplimiento de metas, incluyendo ajustes programáticos o correctivos adoptados para garantizar la atención de los objetivos institucionales.

Fundamento legal Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 302, 273 y 293 fracción II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 83 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025 y 12 fracción XII del Reglamento Interior del Estado de Tlaxcala.

Elaboró:  Lizbeht Escobar Martínez Auditora	Revisó:  Claudia Paredes Sánchez Jefa de Departamento de Control y Auditoría	Autorizó:  Jesús Rigoberto Tinajero Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
---	---	---